

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0477

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo";

Que, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: "2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.";

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0468, de 15 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, resolvió renovar la calificación otorgado a Haro Guanga Pola Irlanda, con nombre comercial Centro Ocupacional Particular Irlanda, como Operador de Capacitación:

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y en apego a lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo;

Que, en la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0468, de 15 de diciembre de 2021, por un error involuntario se describió mal el nombre comercial del Operador de Capacitación Haro Guanga Pola Irlanda, con nombre comercial Academia Irlanda;

RESUELVO:

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0477

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021

Artículo 1.- REFORMAR los Artículos 1, y; 2, de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0468, de 15 de diciembre de 2021, por el siguiente texto:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a Haro Guanga Pola Irlanda, con nombre comercial Academia Irlanda, con RUC Nro. 1707359277001, por capacitación continua y competencias laborales.

Artículo 2.- REGISTRAR los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado Haro Guanga Pola Irlanda, con nombre comercial Academia Irlanda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos, incluyendo el contenido de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
Rina Del Pilar Cadena Plaza
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

rc/lf